

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 3 de junio de 1944 (rectificada) sobre la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad durante la primera etapa de implantación.

Por haberse padecido error en el cuadro de salarios de dicha Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 15, aprobada en Consejo de Ministros, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En la ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro de Enfermedad, de 14 de diciembre de 1942, y de sus disposiciones transitorias segunda, quinta y sexta; vista

la propuesta de prima elevada por el Instituto Nacional de Previsión, y por Orden acordada en Consejo de Ministros, dispongo:

Primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad durante la primera etapa de implantación prevista en las disposiciones transitorias quinta de la Ley y primera del Reglamento se fija, con carácter revisable, en el 5,013 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados.

Segundo. La cifra resultante de la aplicación de la prima fija, conforme al artículo 140 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943, a las diversas clases de salario, es la que se expresa a continuación:

Clase de salario	Salario base	Prima %	Día	Media Semana	Semana	Mes
I	6	5,013	0,30	0,90	1,80	7,60
II	9	»	0,45	1,40	2,70	11,30
III	12	»	0,60	1,80	3,60	15,10
IV	15	»	0,75	2,30	4,60	18,80
V	20	»	1,00	3,10	6,10	25,10
VI	25	»	1,25	3,80	7,60	31,40
VII	30	»	1,50	4,60	9,10	37,60
VIII	30	»	1,50	4,60	9,10	37,60

Tercero. Las prestaciones obligatorias a cargo del Seguro de Enfermedad en esta primera etapa de implantación serán la asistencia de Medicina general, Farmacia e indemnización económica por enfermedad.

Cuarto. La primera etapa de implantación del Seguro comenzará el día primero de julio próximo y comprende solamente los obreros fijos. El Ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, señalará por medio de una Orden la fecha en que deba comenzar para los restantes productores.

Quinto. En los conciertos que celebre la Caja Nacional con Entidades colaboradoras se hará constar la obligación de éstas de ingresar en dicha Caja el 2,45362 por 100 de las primas devengadas, con destino al sostenimiento de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro. La forma de liquidación será convenida en cada uno de los referidos conciertos.

Durante la primera etapa del Seguro las entidades colaboradoras no realizarán ninguna otra aportación a la Caja Nacional.

Sexto. El Ministro de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, determinará la cantidad necesaria para atender a los gastos de administración del Seguro por el Instituto y a la iniciación de las reservas reglamentarias expresada en un tanto por ciento, no su-

perior al diez, de la totalidad de las primas del Seguro.

La cantidad anual calculada por este concepto será consignada en los Presupuestos Generales del Estado y satisfecha al Instituto Nacional de Previsión.

La propuesta de éste deberá responder al propósito de que se destine a la constitución de reservas la mayor cantidad posible, para lo cual el Instituto procurará utilizar para el nuevo Seguro las instalaciones, personal y servicios de los restantes Seguros sociales a su cargo.

Séptimo. Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley, y hasta que el Seguro de Enfermedad entre en su segunda etapa, continuará en vigor el Seguro obligatorio de Maternidad, procediéndose a la ejecución de la Ley de 18 de junio de 1942.

Octavo. Quedan derogados los preceptos contenidos en Ordenes anteriores que se opongan a lo establecido en la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de julio)

(G. C.—2.413)

ORDEN de 27 de junio de 1944 por la que se dictan normas relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación de la Orden acordada en Consejo de Ministros con fecha 3 de junio actual sobre desarrollo del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del día 1.º de julio de 1944 y hasta el día 15 del expresado mes deberá ser ejercitada por las Empresas la facultad concedida en el artículo cuarto de la Orden de 17 de mayo de 1944 para elegir entre la Caja Nacional, Organización Sindical o Entidades colaboradoras para la prestación, al iniciarse la implantación del Seguro, de los beneficios que a los asegurados a su servicio concede el mismo.

En consecuencia, las Empresas, ajustándose al formulario que figura como anexo de la presente Orden, darán conocimiento a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad del Instituto Nacional de Previsión si desean que su personal reciba las prestaciones directamen-

te de ésta o de una determinada Entidad colaboradora.

Segundo. La comunicación de elección deberá enviarse a las oficinas del Instituto Nacional de Previsión, bien directamente, o por medio de la Entidad Colaboradora elegida, entendiéndose que durante esta etapa las Empresas que no hagan manifestación expresa en contrario se entenderá que optan por recibir directamente de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad las prestaciones correspondientes.

Tercero. Las Empresas están obligadas a enviar a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, dentro del término señalado en esta Orden, relación nominal de los productores fijos que, dentro del plazo de afiliación, hubieran elegido por sí la Entidad de quien desean recibir las prestaciones del Seguro.

Cuarto. Podrán ser seleccionadas, con carácter provisional, para la prestación de los servicios totales o parciales del Seguro, todas las Entidades que tengan en tramitación en la Dirección General de Previsión expediente interesando la calificación de Entidad Colaboradora.

LA EMPRESA (Nombre o razón social) (Clase de entidad)

(Número de la Empresa en el Régimen del Seguro) (Centro de trabajo)

(Población) (Calle) (Número) (Piso)

(Provincia), haciendo uso de la facultad conferida por Orden ministerial de 17 de

mayo último, hace constar que sus productores, afiliados reglamentariamente al Régimen, recibirán las prestaciones a través de (1)

de de 19.....

(1) Indíquese «Caja Nacional de Seguro de enfermedad» o el nombre de la entidad colaboradora concertada con la misma, de la que han de recibir los asegurados las prestaciones.

Esta autorización especial solamente tendrá efecto hasta el primero de octubre próximo, en cuya fecha quedará extinguido el régimen transitorio y subsistirán exclusivamente los Contratos establecidos con Entidades debidamente clasificadas como Colaboradoras y los que puedan efectuarse con posterioridad para las que formalicen el oportuno Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de dicha fecha.

Las Entidades que hayan actuado en este régimen provisional liquidarán su gestión en las condiciones generales establecidas para las Entidades Concertadas y todos sus posibles excedentes revertirán a la Caja Nacional correspon-

diente, respondiendo asimismo su fianza inicial de las obligaciones pecuniarias contraídas, sin perjuicio de las demás que puedan serles exigidas.

Quinto. En 18 de julio de 1944 se concreta la fecha simbólica de implantación del Seguro Social de Enfermedad en todo el territorio nacional. Desde dicho día hasta el fin del expresado mes se efectuará la distribución entre los asegurados del documento establecido por la Caja Nacional para identificar a los beneficiarios, preceptivo para la reclamación de las asistencias que puedan corresponderles. La entrega se efectuará directamente por la Caja a sus asegurados directos y por conducto de la Organiza-

ción Sindical y demás Entidades Colaboradoras en los casos en que proceda.

Sexto. La recaudación de primas y la prestación de asistencias reglamentarias del Seguro de Enfermedad se iniciará el día 1.º de agosto, fecha correspondiente a la de aplicación de la segunda fase en el desarrollo del nuevo régimen.

Séptima. La designación del personal sanitario necesario para la prestación inmediata de las asistencias de medicina general podrá efectuarse con carácter provisional por las Entidades afectadas, sin perjuicio de que posteriormente sometan a la consolidación de tales plazas a las normas dictadas sobre el particular.

Octavo. Las prestaciones farmacéuticas del Seguro, interin se aprueba el petitorio oficial que haya de determinarse, se realizarán en la siguiente forma:

a) Podrán ser objeto de dispensación todas las fórmulas magistrales.

b) Serán asimismo dispensadas las especialidades farmacéuticas consideradas como urgentes en el petitorio especial vigente para la Beneficencia General y complementariamente los preparados que se consideren indispensables por los Facultativos del Seguro, siempre que los mismos no puedan ser objeto de preparación extemporánea, en las oficinas de Farmacia, y sean autorizados por la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro.

Queda especialmente aclarado, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, que las Entidades suministradoras de productos farmacéuticos a que hace referencia el artículo 38 de la Orden de 10 de mayo de 1944, son exclusivamente las Farmacias legalmente establecidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de julio).

(G. C.—2.414)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS

Haciendo público el acuerdo de levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de «Viviendas de renta reducida y viviendas de labrador» en la localidad de Majadahonda (provincia de Madrid), adoptada por el Estado.

Adoptada por el Estado la localidad de Majadahonda (provincia de Madrid), a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de los siguientes inmuebles: fincas rústicas en tierra fronterá, denominada «La Cerca»; casas en la calle de La Iglesia, números 16 y 20; calle Ancha, número 5; calle Real, números 21, 19, 13 moderno y 16 y 20 antiguo, 14 antiguo y 15 moderno, 12; calle Real, números 26 antiguo y 3 moderno, 7 y 11; calle Real Baja, número 17, y tierras en el Camino Ancho.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles doña Petra, don Lorenzo, don Doroteo y doña Evarista Labrandero Bustillo, don Teodoro y don Lucio Bustillo Benito; doña Bernabea Benito, don Bernardo Gómez González, don Donato de Gala y Bustillo, doña Natalia de Gala Montero, doña Petra de Rozas Santos, don Epifa-

nio Magdaleno Montero, don Antonio Sanz de las Rozas, don Epifanio Carretero Puchado, Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero, doña Candelas Gregorio Millán, doña Adoración Montero Alvarez, don León Lodre, don Lucio Bustillo Martínez, doña Elvira, don Francisco, don Gabriel y doña María de los Remedios Criado Morales; doña María de la Rubia López, el Estado, don Felipe Criado, doña Dorotea Herrero Martín, don Rafael Martínez Pérez, don Felipe Casado Astillero, don Pedro José Agudo Gómez, doña Isabel Montero, herederos de doña Olalla Gómez, don Andrés Dionisio Granizo Guillén, don Sinforoso Manuel Casado Hernández, doña Isidra Labrandero Magdaleno, doña Justa Bravo y don Quiterio y don Lino Labrandero Alvarez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de «Viviendas de renta reducida y viviendas de labrador», se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15 de los corrientes y sucesivos, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia y en dos diarios de Madrid, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte, que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Director general, José Moreno Torres.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de julio).

(G. C.—2.463)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Vellón para la concesión de pensión a doña Dolores Villar Guerrero, viuda del que fué Médico de A. P. D., don Baudilio Barros y Romero, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Robledillo de la Jara ... 6,86 pesetas
El Vellón 55,64 "

Cuyo importe total mensual de 62,50 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de El Vellón, recaudando del otro para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.522)

Ayuntamiento de Madrid

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la suplementación en 1.441.036,81 pe-

setas del concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 15 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción del paso superior del paseo de Ronda, sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.359)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Anuncio

Se anuncia al público que el día 21 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Cabeza, número 13), la subasta de emplazamientos de puestos en la vía pública para la verbena de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en esta subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El Secretario (firmado).

(O.—6.363)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravió de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (19). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 66, Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 3.900, 4.770 y 71, 4.829, 4.885 y 6, 9.239 y 40, 9.251, 9.882, 12.801, 13.084, 14.115 al 17, 14.984, 15.014 al 18, 15.023 y 4, 15.036 al 50, 15.061 al 170, 15.181 al 85, 15.210 al 21, 15.226 al 30, 18.300 al 302, 20.497, 20.826 al 29, 21.839, 31.902 al 24, 31.957, 32.370 y 71, 35.020.

Serie B, números 9, 1.059, 1.927, 2.839, 2.928, 3.083, 3.089 al 110, 3.121 al 23, 4.522.

Serie C, números 718, 733, 740, 1.342, 1.437 al 39, 2.345, 2.564 al 66, 2.571 al 87, 2.679 y 80, 3.623, 3.641, 4.320.

Serie D, números 958, 1.030 al 33, 1.050 al 52, 1.054, 1.057 y 8, 1.432, 1.509, 1.751, 1.754.

Serie E, números 189, 402, 492 al 94, 505.

Factura núm. 100, Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre abril de 1938:

Serie A, número 38.978.

Factura núm. 103, Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión 1908, trimestre de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 4.864, 6.275 y 76, 14.261, 15.392, 18.887, 19.040 y 41, 19.048 y 49, 20.470 al 77, 24.264, 27.029, 27.031, 27.593 al 95, 28.222 al 35, 28.407 y 8, 29.718, 29.734, 31.634, 33.499 al 502, 34.104, 35.478, 35.548 y 49, 37.836, 39.023, 39.350.

Serie B, números 3.642, 4.011, 5.969 al 71, 6.243.

Serie C, números 3.444, 4.233.

Factura número 107, Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, Inte-

rior, emisión de 1908, trimestre de abril de 1938:

Serie A, números 15.246, 16.357 al 60, 17.189 al 91, 18.320, 18.424 al 27, 19.594 al 97, 20.381, 21.767 y 68, 21.772 al 74, 21.776, 29.727, 34.066, 34.172 y 73, 34.221, 35.821 al 23, 37.960 al 75.

Serie B, números 3.544, 3.571, 3.611, 4.252, 6.239, 7.023 y 24, 7.606, 7.608, 7.609, 7.874.

Serie C, números 2.815, 3.276 y 77, 5.419, 5.869, 6.014 y 15, 6.091.

Serie D, números 672, 1.145, 1.464 al 66.

Factura número 108, Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, Interior, emisión de 1908, trimestre de abril de 1938:

Serie A, números 18.882 al 85, 36.368 al 72.

Serie B, números 4.134, 7.429 y 30.

Serie C, números 799, 4.687.

Serie D, número 1.765.

Serie E, número 990.

Factura número 109, Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, Interior, emisión de 1908, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 12.526, 28.372, 34.356, 37.956, 38.104 al 7, 38.184 al 92.

Factura número 110, Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 7.564 al 90.

Serie B, números 1.484 al 531.

Serie C, números 1.105 al 35.

Serie D, números 362 y 63, 365 al 68.

Serie E, números 161 al 66.

Factura número 11, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, Interior, emisión de 1908, trimestre de 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 4.934 al 37, 7.860 al 64.

Factura número 42, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, Interior, emisión de 1908, trimestre de 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 930 al 34, 8.341 y 42, 8.857 y 58, 8.869 al 71, 8.982, 10.310, 12.524, 13.841, 13.888, 17.981 y 82, 19.462, 20.925 y 26, 21.650 al 53, 23.881 y 82, 25.730, 25.930, 29.761 al 64, 29.979 al 83, 30.264 al 68, 32.276, 33.551, 33.686, 34.043 y 44, 34.457 al 60, 35.469 y 70, 36.378, 36.478 al 80, 36.491 al 94, 36.544 y 45, 37.056, 38.885, 38.962, 39.292.

Serie B, números 1.762, 2.864, 7.436.

Serie D, número 1.919.

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Angel Delgado, sobre autorización para extraer arena del cauce del río Manzanares, en el tramo del mismo 250 metros aguas arriba del Puente de San Fernando, en cantidad de seis mil metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de seis pesetas metro cúbico sobre camión en el lugar de extracción.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.523) (O.—6.365)

Establecimiento Central de Intendencia

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 350.000 pares de botas para el Servicio de Vestuario (Presupuesto extraordinario de 1943).

Dicha subasta se verificará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, número 36, Madrid), el día 29 del corriente mes, a las nueve horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones mercadas en los pliegos, resulte más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta el envío al Establecimiento Central de Intendencia de dos pares de calzado, para ser analizados; dicho envío se hará en paquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en la oferta).

El envío de estas muestras se hará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después del día 24 del actual, a las diez horas.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

Las peticiones de primeras materias precisas para la fabricación de los artículos objeto de esta subasta, se entenderá que debe ser formulada en documento distinto al pliego de esta oferta y reseñada en el mismo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación superior.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército y Boletín Oficial del Estado, y están expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administra-

tiva de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1944.—El Intendente-Director, A. Reus.

(G. C.—2.521) (O.—6.364)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VICALVARO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, el expediente de suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Vicalvaro, 10 de julio de 1944.—El Alcalde interino (firmado).

(G. C.—2.525) (O.—6.367)

ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 7 de julio de 1944.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—2.526) (O.—6.368)

FUENCARRAL

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de la casa de F. E. T. y 30 viviendas para Maestros, se halla expuesto al público en estas oficinas, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado, y durante otros ocho más, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuencarral, 7 de julio de 1944.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.527) (X.—5.965)

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO DE 1944

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso	Chinchón	Aranjuez	Bovina	12			12	
Agalaxia contagiosa	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Ovina	21		18		3
Idem	Chinchón	Chinchón	Idem	42	57	59	6	34
Idem	Idem	Idem	Caprina	4	12	9		7
Idem	Getafe	Parla	Ovina		55			55
Idem	Chinchón	Valdelaguna	Idem	2	10	1		11
Idem	Idem	Idem	Caprina	2	4	1		5
Fiebre aftosa	S. L. del Escorial	Cercedilla	Bovina		16		7	22
Idem	Madrid	Madrid	Idem	22				
Idem	S. L. del Escorial	El Pardo	Idem	8		8		
Idem	Idem	Idem	Ovina	2		2		
Idem	Idem	Idem	Caprina	3		3		
Idem	Alcalá de Henares	Santorcaz	Bovina		8			8
Idem	Idem	Idem	Ovina		700			700
Idem	Idem	Idem	Caprina		40			40
Idem	Idem	Idem	Porcina		1			1
Idem	Idem	Villalbilla	Ovina		250			250
Idem	Idem	Idem	Caprina		50			50
Idem	Idem	Villar del Olmo	Ovina	51				51
Idem	Idem	Idem	Caprina	5				5
Idem	Idem	Valdelaguna	Idem	20		2		18
Fiebre de Malta	Chinchón	Chamartín de la Rosa	Ovina	14	20			34
Viruela	Colmenar Viejo	Daganzo	Idem		56			56
Idem	Alcalá de Henares	Fuencarral	Idem		6		3	3

Madrid, 8 de julio de 1944.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano. (G. C.—2.476)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por señores herederos del Duque de Tovar (doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, y doña María, don Ignacio y don Rafael Figueroa y Bermejillo), con don Nicomedes Martínez López, don Leoncio Esteban Ortega, don Gabriel Martín García y doña María, don Antonio, don José, don Pedro, don Carlos y don Matías García-Morales Loeches, hijos de don Isidoro García Morales, sobre desahucio de fincas rústicas. (Renta: sesenta y ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas.) En cuyos autos, y por dicha Sala, se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 149

En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre desahucio de fincas rústicas seguido en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en el que son demandantes los herederos del Duque de Tovar (doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, y doña María, don Ignacio y don Rafael Figueroa y Bermejillo), que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los Estrados, y demandados, don Nicomedes Martínez y López, labrador y vecino de Torrejón de Ardoz; don Leoncio Esteban Orte-

ga, de igual profesión y vecindad; don Gabriel Martínez y García, de la mismas ocupación y vecindad, y doña María, don Antonio, don José, don Pedro, don Carlos y don Matías García-Morales y Loeches, sin profesión especial la primera y labradores los demás, todos de la vecindad ya indicada, y la doña María, asistida de su esposo don Juan Sánchez y Rodríguez, hijos de don Isidoro García-Morales, a todos cuyos demandados los representa el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defiende el Letrado don Antonio López Martínez; pendientes ante dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por referidos demandados.

Fallamos

Que estimando las excepciones alegadas por la parte demandada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda formulada en este juicio de desahucio contra don Nicomedes Martínez López, don Leoncio Esteban Ortega, don Gabriel Martín García y don Isidoro García-Morales, y por el fallecimiento de éste, sus herederos, doña María, don Antonio, don José, don Pedro, don Carlos y don Matías García-Morales Loeches, a los que absolvemos de dicha demanda; imponemos a los demandantes las costas de primera instancia y no hacemos especial imposición de las de esta segunda. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse al Juzgado de su procedencia los autos originales.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandantes se les notificará mediante edictos fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Luis Salcedo Ausó (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Pascual Domenech Marín, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, y doña María, don Ignacio y don Rafael Figueroa y Bermejillo, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Enrique Torres Estrada (A.—3.239)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 28, de 1934, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Luis Rubio Roldán, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 20 de febrero de 1934, en reclamación formulada sobre contribuciones especiales por razón de obras e instalaciones de servicios realizados por el Ayuntamiento de Madrid en la plaza de España, se ha dictado, con fecha 5 de mayo del presente año, providencia mandando requerir al recurrente don Luis Rubio Roldán, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones o designe domicilio en Madrid

donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—2.242)

En el recurso contencioso que con el número 126, de 1936, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Juan Blanco Miguel, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 15 de febrero de 1935, que ordenó la expedición de nombramientos a los aprobados para cubrir las plazas del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, con excepción de los que, como el recurrente, fueron declarados cesantes con motivo de la última huelga, se ha ordenado en providencia fecha 31 de mayo de 1944, que no habiéndose podido notificar al recurrente don Juan Blanco Miguel la providencia de 15 de marzo anterior, por no dar razón de dicho recurrente en el domicilio que señaló como suyo en Chamartín de la Rosa, se le requiera por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en término de treinta días, designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones o apodere Letrado o Procurador que le represente en este recurso, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido en él si no lo verifica dentro de dicho término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—2.241)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Aragón Vellisca y su esposa D.^a Isabel Gavina Heredia, se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación de la disposición 4.^a del acuerdo adoptado por la Junta municipal de 1.^a Enseñanza de Madrid en 5 de enero de 1944, suprimiendo el pago de la indemnización por casa a las Maestras consortes. (Secretaría del señor Castanedo, 10-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.268)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales Díaz, en representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, que accedió a la reclamación formulada por don Víctor Manuel Merino contra el acuerdo sobre licencia de apertura del establecimiento de camisería y sastrería sito en la carrera de San Jerónimo, núm. 28. (Secretaría del señor Castanedo, 22 de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.267)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales Díaz, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 21 de marzo de 1936, dictado en reclamación formulada por don Pío Laseca Enciso y cuarenta y un maestros más, por virtud de consig-

nación para casa-habitación. (Secretaría del señor Castanedo. 67-36.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.266)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Orts Fernández, con la Administración, se ha interpuesto recurso sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima e lrecurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Núm. 25-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—2.273)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales Díaz, en representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 23 de febrero de 1942, confirmativo del de 15 de noviembre de 1941, en reclamación de doña Rosario de Cossío, en relación con su cédula personal. (Secretaría del señor Castanedo. 11 de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.272)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales Díaz, en representación de la Excelentísima Diputación de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 2 de diciembre de 1941, en reclamación de don Alfonso Ramírez de Arellano, sobre cédulas personales. (Secretaría del señor Castanedo. 8 del 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.269)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a nombre de doña Julia López González y doña Luisa González Sánchez, contra los herederos de doña Concepción Vico Bellón y don Ramón Cabezal Vico, hoy don Miguel Zaragoza Domenech, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatro mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un hotel, llamado hoy «Villa Ramón», sólo de planta baja, distribuido en varias habitaciones para vi-

vienda de una sola familia, con una terraza al descubierto en toda la línea de fachada. Mide la parte cubierta ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados y la terraza treinta metros setenta y cinco centímetros; en total, la parte edificada, ciento cincuenta y dos metros veinticinco centímetros, quedando el resto de la superficie destinado a jardín y dependencias. Se encuentra al punto llamado Cuerdas y Sapollos, barrio de la Estación, término municipal de Collado Villalba, con frente a la calle particular sin nombre que para el servicio de esta finca y las colindantes dejó doña Tomasa Fernández Balbuena. No tiene número de gobierno, ni tampoco su manzana. Y linda: frente, en línea de treinta metros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de treinta metros, con terrenos de los herederos de doña Tomasa Fernández Balbuena; izquierda, en línea de treinta metros, con finca de don Nicasio Iribar, y testero, en línea de treinta metros, con finca de don Eladio Aranda y la de los herederos de don Antero Gómez Peña. Afecta la forma de un cuadrilátero, que mide novecientos metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas
El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—3.238)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de demanda de juicio declarativo de menor cuantía radicante en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se dictó la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Pacheco.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El precedente escrito ... y proveyendo a lo principal del anterior escrito, se admite la demanda que por él se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Juan Antonio de la Iglesia, emplazándole a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestándola ... Lo mandó y firma

su señoría; doy fe.—Juan A. Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de don Juan Antonio de la Iglesia, hoy en desconocido paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira
(A.—3.240)

TOLEDO

EDICTO

Don Enrique Serrano Valero, Juez de primera instancia accidental del partido de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos por consecuencia de la defunción de doña Florentina-Juliana Gil García, conocida por Flora, natural de Carabaña (Madrid), hija de Casimiro y Juana, que nació el veinte de junio de mil ochocientos ochenta y tres, habiendo fallecido en Toledo, sin otorgar testamento, en estado de soltera y sin dejar descendencia, el ocho de enero último, reclamándose su herencia a favor de sus hermanas de doble vínculo doña Alfonso y doña Isabel, conocida por María, Gil García.

En su virtud, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial
(Firmado.)

Enrique Serrano

(A.—3.241)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Pascual Arias y García Esteller, contra Almacenes Generales de Depósito, en liquidación, en reclamación de treinta y tres mil setecientos setenta pesetas, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir por edictos a la entidad deudora, para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado (General Castaños, número uno) los títulos de propiedad de las dos fincas y crédito embargados, que son los siguientes:

Un solar situado en esta capital, en el paseo de las Acacias, sin número, Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyos linderos son: al Norte, o fachada, con el paseo de las Acacias; al Oeste, o derecha, entrando, con finca de los herederos de Noriega y don Juan Bou; al Este, o izquierda, con propiedad de don Santiago Jaquete, después Almacenes Generales de Depósito de Madrid y el Ayuntamiento, y al Sur, o espalda, con el arroyo de Embajadores.

Una parcela en el término de Madrid, en el sitio de las Peñuelas, den-

tro de la Zona de Ensanche, extramuros del Portillo de Embajadores, en la manzana tercera de la misma manzana y calle del Laurel, señalada con el número mil ciento once.

Crédito hipotecario contra don Pascual Arias Vázquez y a favor de Almacenes Generales de Depósito, de cinco mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta céntimos, a que queda reducido, después de las dos cancelaciones efectuadas; el de setenta mil setecientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos, constituido como precio aplazado en la escritura de diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Mateo Azpeitia.

Y para que sirva de requerimiento a la entidad Almacenes Generales de Depósito de Madrid, en liquidación, a los fines acordados y con el apercibimiento de que si no presenta los títulos se emplearán los apremios oportunos o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, expido la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello Robles
(A.—3.237)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra don Arcadio Muelas Peña, vecino de Montalbo (Cuenca), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto próximo, a las once, y por el tipo de veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, los siguientes semovientes embargados en dichos autos:

Una mula, llamada «Rumbona», negra, pelos blancos en el dorso, hierro en forma de jota en el hocico, de un metro sesenta y dos centímetros de talla, de catorce años de edad.

Un macho, llamado «Tremendo», de pelo castaño, de once años de edad y un metro sesenta y dos centímetros de talla.

Una mula, llamada «Tendera», castaña clara, pelos blancos en el dorso, de veinte años de edad y de un metro cincuenta y un centímetros de talla.

Una mula, llamada «Diana», blanca isabela, de dieciséis años de edad, de un metro sesenta y dos centímetros de talla, con hierro en forma de jota en el hocico.

Otra mula, negra, llamada «Penalba», de doce años de edad, de un metro sesenta y cuatro centímetros, con hierro en forma de cruz en el hocico.

Otra mula, negra, llamada «Rumbona II», de un metro cincuenta y ocho centímetros de alzada, de catorce años de edad, hierro en el hocico en forma de C; y

Una burra, parda, hociblanca, de catorce años, con un metro dieciocho centímetros de talla, pelos blancos en los costillares y cordón corrido.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, significándose que los referidos semovientes se hallan depositados en poder del propio demandado.

Madrid, once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez

(C.—3.570)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, en período de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, promovidos por don Simón Núñez Maturana y seguidos hoy por doña Lucila Muñoz Martínez y sus hijos Lucila y Alvaro Núñez Muñoz, representados en concepto de pobres por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Matías Domingo Díaz Lorca, heredero de doña Flora Lorca García, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veinticinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada en los mismos, siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Pizarro, número cuatro moderno, diez antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta y cuatro, barrio de Pizarro, distrito municipal de la Universidad, hoy del Centro, dentro del primer cuartel de los cuatro en que para los efectos de la ley Hipotecaria estuvo dividido Madrid, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco interior, formando cada planta una sola habitación, siendo su línea de fachada una recta de ocho metros treinta y seis centímetros de longitud; la medianería derecha es otra recta de dieciséis metros con sesenta centímetros; la medianería izquierda es otra recta de dieciséis metros, y la medianería del testero es otra recta de ocho metros y cuarenta centímetros, cuyas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cuarenta y seis pies y setenta y nueve décimas de pie, cuadrados. Su fachada principal linda, al Poniente, con la calle de Pizarro; su medianería derecha, al Norte, con la casa número seis de la propia calle, perteneciente a don Valentín Indo; por la izquierda, al Sur, y espalda, mira al Saliente, con la casa número veintiséis de la calle de la Luna, de don Pantaleón Peña. Es en el Registro la finca número trescientos sesenta y siete cuadruplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo, Madrid), se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, y se lle-

vará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, en que pericialmente ha sido valorada la aludida finca.

Segunda

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores, con los que tendrán que conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

M. Gómez de Parada

Francisco Iñiguez

(C.—3.569)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, se anuncia la incoación por este Juzgado de los expedientes de responsabilidades políticas seguidos con los números y contra las personas que a continuación se indican:

Número 44, de 1943, contra Angel Pascual Pérez, zapatero, que vivió en la calle de Garellano, 17.

Número 46, de 1943, contra Emilio Díaz Somoza, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Manuela, natural de Saturnino de Froya (Lugo), que reside en la calle de Viriato, 40.

Número 49, de 1943, contra José Martín Heras, de treinta y nueve años, casado, industrial, que reside en la calle de la Escalinata, 15.

Número 55, de 1943, contra Pelayo Román Pineda, de sesenta y cinco años, casado, industrial, con residencia en Alcalá de Henares, calle de Librero, 14.

Número 61, de 1943, contra Francisco Gonzalo Zarzalejo, casado, industrial, con residencia en Carabaña, calle del Generalísimo, 2.

Número 63, de 1943, contra Eugenio Peñalva Díez, que vivió en la calle de Alcalá, 164, primero.

Número 65, de 1943, contra Luis Abarzuza Pacheco, Capitán de Corbeta, del que se ignoran más datos.

Número 66, de 1943, contra Aurea Gutiérrez Díaz, que prestó servicios en el Ministerio de Industria y Comercio y vivió en la calle de Pedro Heredia, 32.

Número 68, de 1943, contra Pedro Horrillo Montes, de treinta y ocho años, casado, mecánico, natural de Estepona (Málaga), que prestó servicios como mecánico naval del Estado.

Número 69, de 1943, contra Rafael Inda Ajuria, Capitán de la Marina Mercante.

Número 72, de 1943, contra Ramón Suárez García, natural de Llanes (Oviedo), de cuarenta y dos años, hijo de Fernando y Josefa, auxiliar del Minis-

terio de Industria y Comercio, que vivió en la calle de Altamirano, 30.

Número 76, de 1943, contra Eduardo Muñoz del Portillo, de unos cuarenta y cinco años, soltero, autor, que vivió en la calle del General Pardiñas, 46, 1.º.

Número 87, de 1943, contra Teresa Oviedo Hilleres, viuda, que vivió en la calle de Caravaca, 12.

Número 92, de 1943, contra Antonio López Martínez, cuyas demás circunstancias no constan.

Número 94, de 1943, contra Angel Corona Arteaga, de cincuenta años, casado, viajante, que vive en la calle de Ibiza, 12, ático.

Número 97, de 1943, contra José Soler Zamora, de cuarenta y seis años, agente de seguros, natural de Carcagente y vecino de Madrid.

Número 1, de 1944, contra Antonio Cañizares Carretero, que vivió en la calle de la Batalla de Brunete, 25.

Número 2, de 1944, contra Marcelino Fariñas Prado, de cuarenta y cinco años, casado, empleado, que vive en la calle de Juan de Urbieto, 4, 2.º B.

Número 3, de 1944, contra Antonio López Gómez, de treinta y seis años, casado, empleado, que vive en la calle de Téllez de Meneses, 7 (hotel).

Número 4, de 1944, contra Francisco Arana del Busto, de treinta y seis años, casado, empleado, con domicilio en la calle del Barco, 40, principal interior derecha.

Núm. 5, de 1944, contra Alejandro Ibaseta Rosillo, natural de Astillero (Santander), hijo de Alejandro y Regina, de cuarenta y cinco años, casado, que reside en la calle de Madre de Dios, 14 (Chamartín de la Rosa).

Número 8, de 1944, contra Eduardo García de la Piedra Expósito, de treinta años, casado, repartidor, con domicilio en Ibiza, 40, 3.º centro.

Número 12, de 1944, contra Alfredo Jiménez Proi, que prestó servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores y vivió en la calle de Alcalá, 93.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Angel Canales.—Francisco de P. Serra.

(B.—22.784)

JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 141, de 1942, contra Leandro Rivero Iñiguez, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Jorge Juan, número 91.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1944. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—22.838)

El señor Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente número 116, de 1942, contra Rafael Ulled Altemir, vecino de Barcelona, avenida del Generalísimo, 502, de cincuenta y tres años, casado, hijo de

Antonio y Concepción, y natural de Sarríena (Huesca).

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono. (B.—22.839)

Don Rafael Bono Pons, Juez del Juzgado de instrucción número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Número 241, de 1942, contra don Eduardo Iglesias Portal, del que se ignora su actual paradero, y domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 41.

Número 240, de 1942, contra don Antonio Peña Orellana, del que se desconoce su último domicilio.

Y a los efectos del apartado d) del artículo 55 de la ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber a aquéllos o a sus herederos, en virtud de lo ordenado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que dichos expedientes están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, por término de tres días, para instrucción, y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; anunciándose este edicto en los periódicos oficiales, toda vez que se desconoce el paradero de aquéllos.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez instructor, Rafael Bono Pons.

(B.—22.851)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se anuncia que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra don Antonio Guzmán Merino, de cuarenta y seis años, casado, escritor, con el número 178 de orden, llamándose a cuantas personas puedan facilitar antecedentes sobre la conducta político-social de dicho individuo, así como a cuantas conozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, o en el municipal de su residencia.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.854)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente, el señor Juez de instrucción número cuatro, de esta capital, hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional, con fecha 23 de noviembre de 1943, ha acordado el sobreseimiento del expediente seguido en dicho Juzgado bajo el número 243, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Luis Monguilo Primatesta, habiendo éste recobrado la libre disposición de sus bienes. Al mismo tiempo se hace saber dicho acuerdo al inculcado, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, a 16 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—E. Ibáñez Cantero.

(B.—22.869)

En virtud del presente, el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional, con fecha 1.º de febrero de 1944, ha acordado el sobreseimiento del expediente seguido en dicho Juzgado bajo el número 12, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Rafael Serrano Navas, habiendo éste recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—E. Ibáñez.

(B.—22.818)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de res-

ponsabilidades políticas contra Antonio Sánchez Prieto, de veinticinco años, natural de Babilafuente (Salamanca), cuyas demás circunstancias se desconocen, con el número, y se advierte que deberán prestar declaración en el referido Juzgado o en el de instrucción o municipal de su residencia todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes propiedad de dicho individuo, o de su cónyuge, si fuera casado, así como hijos que existan del matrimonio.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.819)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Vicente Rivera Gutiérrez, Alférez de Artillería, cuyas demás circunstancias se desconocen, con el número, y se advierte que deberán prestar declaración en el referido Juzgado o en el de instrucción o municipal de su residencia todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes propiedad de dicho individuo, o de su cónyuge, si fuera casado, así como hijos que existan del matrimonio.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.814)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en el expediente instruido en este Juzgado número 3, con el número 41, de 1943, contra don Ricardo Gallardo Martínez, ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero último, por la que se absuelve libremente al inculcado, quien ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo; expidiéndose el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales, al objeto de que dicha sentencia pueda tener publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—22.934)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Mariano Albarrán Blanco, hijo de Urbano y de Angela, con domicilio últimamente en la carretera de Aravaca, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 10 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, por hurto, contra la misma y otra.

(B.—22.973)

Espinosa Cañada (Marceliano), que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Oquendo, número 10 (hotel), y Menorca, número 47, desde donde se cree marchó a Barcelona, y desconociéndose su paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de ser oído en el sumario que por delito de alzamiento

de bienes se sigue por dicho Juzgado con el número 44, de 1944.

(B.—22.970)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 296, de 1943, seguidos por desobediencia contra Juan Moreno Leankuhl, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—22.952)

En el juicio de faltas núm. 329, de 1944, seguido por lesiones contra Antonio Fernández Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ambrosio Antonio Fernández Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.953)

En el juicio de faltas número 337, de 1944, seguido por hurto contra Josefa Sauza Moreno, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 14 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefa Sauza Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.954)

En el juicio de faltas núm. 106, de 1944, seguido por hurto contra Francisco Crespo Vaca y Jesús González Ordóñez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 31 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados y al denunciante, Braulio Rocas López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.950)

En el juicio de faltas número 155, de 1944, seguido por lesiones contra Elías Breñes Breñes, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 21 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Elías Breñes Breñes y al lesionado, Emilio Tomás Francés, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.013)

En el juicio de faltas número 325, de 1944, seguido por lesiones contra Asunción Fernández Antúnez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Pilar Varela Catñanes, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.015)

En el juicio de faltas número 342, de 1944, seguido por lesiones contra Encarnación Blanco González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que

tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Encarnación Blanco González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.016)

JUZGADO NUMERO 14

Pozas Balber (Anita), de treinta y cuatro años, casada, y Ochoa Rubio (Joaquina), de treinta y cuatro años, soltera, hijas de Antonio e Ignacio y de Carmen y Felisa, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 30 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, número 258, de 1944, instruido contra las mismas.

(B.—23.086)

González Salazar (Generosa), de treinta y cinco años, soltera, hija de Feliciano y de Isidora, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 208, de 1944, instruido contra Constantino Torvisco Baca.

(B.—23.085)

Viera Patiño (José), de treinta y cuatro años, soltero, y Fernando Losa Perea, el primero hijo de Ramón y de Inés, domiciliado últimamente en Carretas, 19, Pensión Valentina, y el del segundo se ignora, comparecerán el día 30 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 292, de 1944, instruido contra Fernando Losa.

(B.—23.084)

Plácido Chás Oliver u Oliverri, de veintiún años, soltero, hijo de José y de Micaela, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones (número 145, de 1944), instruido contra Tomás Ramírez de Arrellano.

(B.—22.996)

Fernando Fernández Villavieja, de treinta y seis años, soltero, hijo de Olallo y de Angela, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Sta. Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones (número 234, de 1944), instruido contra Fernando Rocabert López.

(B.—22.995)

Las personas que a continuación se expresan comparecerán, dentro del término de quinto día, en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en los juicios de faltas seguidos contra los mismos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juicio 388-943.—Gabriel Rivero Remacha.

Juicio 421-943.—Mariano Godet Bey.

Juicio 603-943.—Angel Soto García.

Juicio 663-943.—Juan Alcalde, alias «Charrabasco».

Juicio 41-944.—Manuel Gómez Ballesteros.

Juicio 715-943.—Consuelo Arteché Fernández.

Juicio 78-944.—Venancio Portela García.

Juicio 96-944.—Tomás Moreno Fernández.

(B.—22.999)

García Fernández (Francisco), de cuarenta años, casado, hijo de Román y de Pilar, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 113, de 1944, instruido contra el mismo.

(B.—23.087)

JUZGADO NUMERO 12

Personas que han de comparecer a celebrar juicio de faltas ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de agosto próximo, a las diecisiete horas:

Número de juicio.—Apellidos y nombre.

133-944.—Caño Gil (Magdalena).
133-944.—Gallego Plaza (Mercedes).
136-944.—Chicote García (Cecilio).
138-944.—Martín de Angelus (Gerardo).

347-944.—Pizarroso Bonilla (Julia).
760-944.—Barbas Martín (Candelas).
Todos ellos sin domicilio.

(B.—23.056)

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 22 de agosto próximo, a las diecisiete treinta horas:

Número de juicio.—Apellidos y nombre.

124-944.—Fernández Bellón (Angel).
158-944.—López Sánchez (Angel).
732-944.—Delgado Moreno (Emilio).
Todos ellos sin domicilio.

(B.—23.057)

JUZGADO NUMERO 10

Morales González (Matilde), cuyas demás circunstancias se desconocen, propietaria del automóvil M. 32.528, que habitó últimamente en la calle de Santa María de la Cabeza, 3, se la cita para que el día 26 de julio, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, 2.º, para celebrar juicio de faltas en su contra por daños, núm. 50-

944, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—23.083)

Notificaciones de Sentencias

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 657, del año 1943. Por sentencia de fecha 30 de marzo de 1944 ha sido condenado Juan José Bajo Encinar a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de imprudencia.

(B.—23.062)

Juicio de faltas núm. 613, del año 1944. Por sentencia de fecha 4 de mayo de 1944 ha sido condenado Felipe Clemente Aguilar a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de imprudencia.

(B.—23.061)

Juicio de faltas número 144, del año 1944.—Por sentencia de fecha 1 de junio de 1944 ha sido condenada Elena Cortés Alfonso a la pena de 5 pesetas de multa y costas, por la falta de malos tratos.

(B.—22.876)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 217 de orden del año 1944, contra Aurora Alonso Fernández y Consuelo Tirado Pinto, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aurora Alonso Fernández y Consuelo Tirado Pinto, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a las denunciadas Aurora Alonso Fernández y Consuelo Tirado Pinto a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas causadas en este expediente por mitad, y notifíquese esta resolución a la primera por cédula, y a la última, por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Díaz Guardamino.—(Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo Tirado Pinto, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de julio de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: H. Díaz Guardamino.

(B.—22.974)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 239 de orden, del año 1944, contra Alfonso Gámir Escribano, por vejación y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Gámir Escribano y Ana Montilla Caramés, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Gámir Escribano a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a don Miguel Cantero Matos en la suma de 24 pesetas con 80 céntimos, y al pago de las costas causadas a su instancia; y se absuelve libremente

y se declaran de oficio las costas correspondientes a Ana Mansilla Caramés; y póngase esta resolución en conocimiento del condenado por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Gámir Escribano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 19 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: Horacio Díaz Guardamino.

(B.—22.843)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 207, del año 1940.—Por sentencia de fecha 5 de febrero de 1944, ha sido condenado Francisco Núñez Gómez y Francisco García Rodríguez a la pena de cinco días de arresto a cada uno y el pago de las costas, por la falta de riña y lesiones.

(B.—23.026)

Juicio de faltas número 102, del año 1944.—Por sentencia de fecha 24 de junio de 1944, ha sido condenado Eduardo Torres García a la pena de tres días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—23.025)

Juicio de faltas número 675, del año 1943.—Por sentencia de fecha 24 de junio de 1944, han sido condenados Fernando Espinosa Gil y Pascual Calvo Alvarez a la pena de tres días de arresto a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—23.024)

Juicio de faltas número 108, del año 1944.—Por sentencia de fecha 6 de mayo de 1944, ha sido condenado Manuel Pérez González a la pena de 25 pesetas de

484. Desestimar, de conformidad con el informe del Decanato del Cuerpo Médico, instancia del Profesor Médico don Enrique Puyuelo Salinas, en solicitud de que se le reintegre al servicio del Hospital Psiquiátrico de Alcalá de Henares, en razón a que reducido a dos, según lo acordado al ser aprobados los presupuestos para el presente ejercicio, el número de facultativos adscritos a dicho Establecimiento, no existe plaza vacante que pueda serle adjudicada.

485. Quedar enterada del Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de diciembre último para la provisión de una plaza vacante de Aparejador en la Sección de Edificios provinciales de esta Corporación, y que, con arreglo a las propuestas cursadas por los Organismos y Autoridades competentes, a tenor de lo establecido en la base octava de la convocatoria, quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Almagro; Vocales, D. Cesáreo Vázquez Moreno, en representación de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes; D. Juan Miguel Ortiz de Estringana, por la Dirección General de Administración Local; D. Aristides Fernández Vallespín, por el Colegio de Arquitectos; D. Fernando Rodríguez de Rivera y D. José Rodríguez Tarduchy, como Vocales representantes de esta Corporación; D. Francisco de A. Fort, por la Sección técnica de Edificios provinciales, y como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

486. Considerar de aplicación al Cuerpo de Capellanes el régimen de quinquenios establecido con carácter general para todos los funcionarios provinciales no atenidos a régimen de escalafón, a virtud de lo acordado en sesión de 30 de enero de 1942; y disponer el reconocimiento de los aumentos que por tal concepto deban ser computados a los Capellanes que resultan comprendidos en las bases aprobadas para la aplicación del expresado régimen de aumentos, a partir de la fecha de 28 de agosto del pasado año, en que, al ser aprobado el nuevo Reglamento del Servicio, ha sido suprimido el escalafón del Cuerpo.

487. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación don Felipe Sánchez de Rojas y Herranz, y en su virtud, concederle la jubilación voluntaria que interesa, con el haber

del vigente Presupuesto de gastos, los correspondientes a los devengados desde 1.º de enero del año en curso.

471. Decretar de abono en favor de Julián Montero Toribio, en propio nombre y en el de sus hijos mayores Manuel, Eugenia, María, José y Angela Parada Montero, en su calidad de herederos del Portero primero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Tomás Parada Montes, la cantidad de 434,02 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo y padre respectivo, desde 1.º al 25 de noviembre del pasado año, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 11 del vigente Presupuesto de gastos de la Corporación.

472. Quedar enterada de la aprobación concedida por el Excelentísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá al nuevo Arancel de derechos por prestación de servicios eclesiásticos de la Corporación y, en su consecuencia, aprobar las bases de participación establecidas en el mencionado Arancel, el cual se considera en vigor desde 1.º de enero de 1944.

473. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que tiene atribuida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos mensualidades, a los tres funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

474. Acceder a lo solicitado por el Portero de la clase de segundos José Domínguez Alonso, concediéndole prórroga de tres meses, con medio sueldo, en la licencia que, por enfermedad, tiene concedida, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados, prórroga que finalizará el día 30 de junio próximo.

475. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 3 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, ha tenido a bien nombrar Alumno interno interino de segunda clase, de esta Beneficencia, con el haber anual de 1.500 pesetas, a don Luciano Rodríguez Torres, para cubrir vacante originada por la concesión de permiso ilimitado al de

multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—23.023)

Juicio de faltas número 47, del año 1943.—Por sentencia de fecha 27 de mayo de 1944 ha sido condenado Manuel Márquez Redondo a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de tentativa de hurto.

(B.—22.874)

JUZGADO NUMERO 5

Rubio Gómez-Gordo (Guillermo), sin domicilio, se le cita para que el día 8 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 226.

(B.—22.880)

García Benito (Micaela), domiciliada últimamente en la calle del Rollo, número 7, se le cita para que el día 8 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 182.

(B.—22.882)

Arquero Bravo (Félix), sin domicilio, se le cita para que el día 8 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 189.

(B.—22.881)

Serrano San-Valentín (Francisco), domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, número 37, primero izquierda, se le cita para que el día 22 de julio comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 271.

(B.—22.883)

Barrios Tierno (José Antonio), domiciliado últimamente en Lavapiés, número 29, segundo número 3, se le cita para que el día 8 de julio comparezca ante el

Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 182.

(B.—22.879)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 16 de junio de 1944.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto con el número 464, de 1943, contra José García García y José Sobrino Carrión,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados, José García García y José Sobrino Carrión, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Sobrino Carrión, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).

(B.—22.885)

En Madrid, a 16 de junio de 1944.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto con el número 283, de 1944, contra Luis Teso Gómez,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Teso Gómez, a la pena de

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

treinta días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, Luis Teso Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).

(B.—22.884)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras del Canal del Este por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de noviembre de 1940 y preferentes por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1942, y siendo aplicables a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por resolución de 10 del actual ha dispuesto se avise por medio del presente anuncio a los propietarios afectados por las obras del trozo 3.º (expediente adicional) del Canal del Este que a continuación se relacionan, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Canillejas, por sí o por apoderado en forma legal, a fin de que designen perito que les represente, advirtiéndoles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de

Expropiación Forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITAN:

Número de la finca.—Nombre y apellidos.—Domicilio.

9-A.—Compañía Madrileña Urbanización.—Plaza de la Independencia, número 4.

10 al 14.—F. E. M. S. A.—Calle de Arturo Soria, 535.

14-A.—Compañía Madrileña Urbanización.—Plaza de la Independencia, número 4.

16-H.—Compañía Madrileña Urbanización.—Plaza de la Independencia, número 4.

20-B.—José Gómez Monche.—Génova, 7.

20-F, 20-H, 24-B y 24-D.—Compañía Madrileña Urbanización.—Plaza de la Independencia, núm. 4.

26-A y 26-B.—Carmen, Trinidad y María Ramonet López.—General Oráa, 29.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El Jefe de la Sección de Fomento, Director del Canal de Isabel II, Pedro Matos.

(G. C.—2.524)

(O.—6.366)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

igual clase don Pedro Antonio Gómez Herrera, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento a favor del interesado de ulterior derecho alguno.

476. Declarar vacante una plaza de Profesor de número de la Beneficencia Provincial, originada por fallecimiento, el día 22 de marzo último, del facultativo don Juan Manuel Palacios Fau, plaza que, a efectos de provisión reglamentaria, en su día, deberá considerarse dotada con retribución anual de 8.000 pesetas, quedando suprimida, en aplicación del vigente Reglamento de Servicios Médicos, la que figuraba incluida en la plantilla del expresado Cuerpo con la asignación de 10.000 pesetas.

477. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor de expedientes de depuración y por la que, con vista del de revisión incoado al Guarda del Servicio Forestal Angel Bueno Verde, según autorización otorgada por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1942, se impone al expresado Guarda la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un plazo de tres meses, con la accesoria de inhabilitación permanente para el desempeño de puestos de mando y confianza; y dar traslado del presente acuerdo, en unión de las actuaciones practicadas, a la Superioridad para su resolución definitiva.

478. Quedar enterada de renuncia formulada, ante la Jefatura de la Sección de Servicios Recaudatorios, por el Auxiliar temporero don José María Quintanilla, y disponer, en su consecuencia, cause baja, con efectos de 31 de marzo último, en los servicios de su clase.

479. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor de expedientes de depuración que formula con vista del incoado, en ejecución de lo dispuesto por acuerdo de 14 de diciembre último, al Auxiliar administrativo don Juan José Mezo Gorordo, y, en su virtud, considerar repuesto en su cargo, sin sanción alguna, al expresado funcionario.

480. Acceder a lo interesado por el Calefactor del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juan Hiniesto Clemente, concediéndole prórroga, por plazo de un año y sin sueldo, en la licencia que le fué concedida por acuerdo de 12 de marzo de 1943, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29 del vigente Re-

glamento de Empleados de esta Corporación, prórroga que finalizará el día 14 de marzo del próximo año de 1945.

481. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ayudante Desinfector de esta Corporación, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, Modesto Sanz Iriarte, en razón a haber cumplido la edad que, para la jubilación forzosa, previene el artículo 19 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

482. Aprobar la propuesta que formula el Tribunal calificador de los exámenes que, según lo dispuesto en sesión de 25 de enero último, se han verificado para cubrir ocho plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Taquimecanógrafas, y en su virtud, según lo acordado en 30 de diciembre de 1942, nombrar Auxiliares Taquimecanógrafas de esta Corporación, con la retribución anual de 5.000 pesetas, dentro del orden determinado por las calificaciones respectivamente obtenidas, a las señoritas siguientes: número 1, Francisca Arce Arce; número 2, María Luisa Azcárate Larumbe; número 3, Marcela Lapuente Martín; número 4, Francisca Araceli Obelart de la Sén; número 5, María del Rocío Moreno Osorno; número 6, Concepción Sánchez Vaquero; número 7, María Benegas Sánchez, y número 8, Jesusa Gómez Sagredo; todas ellas adscritas, con anterioridad, como ex alumnas y acogidas de los Orfanatos provinciales, a diferentes Servicios de la Corporación; y disponer que, en aplicación de lo acordado por la Comisión Gestora al aprobar sus presupuestos para el corriente ejercicio, se les reconozca, como derecho inherente a los servicios prestados, antigüedad y efectos, para el percibo de haberes en sus nuevos cargos y a ulteriores aumentos quinquenales, a partir de primero de enero del corriente año, fecha de vigencia del actual Presupuesto.

483. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia por el que, en ejecución de lo acordado al ser aprobados los presupuestos para el corriente ejercicio y según propuesta del señor Decano del Cuerpo, ha tenido a bien disponer el cese en sus servicios del Médico adscrito a los Servicios Psiquiátricos del Hospital de San Juan, de Alcalá de Henares, don Patricio Gutiérrez del Alamo.